



DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN

Distracción (La Guajira), diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: No. 44-098-40-89-001-2022-00123-00

DEMANDANTE: OSVALDO AROCHA MEJIA

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SOLANO ARPUSHANA

*El doctor **DAIL ALFONSO AVILA MOJICA** actuando en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, ha solicitado a este juzgado que se dé por terminado el proceso de la referencia por haber llegado las partes a un acuerdo extraprocésal, que se levanten las medidas cautelares y que en caso de existir títulos se autorice su entrega a la parte demandante y el consecuente archivo del expediente.*

Atendiendo que se encuentran presentes los presupuestos del artículo 312 del Código General del Proceso, el despacho accederá a lo solicitado y se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes, la entrega de los títulos judiciales que tenga o llegare a tener en el despacho a la parte demandante, el desglose del título ejecutivo y el consecuente archivo del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del proceso ejecutivo promovido por **OSVALDO AROCHA MEJIA** contra **CARLOS ALBERTO SOLANO ARPUSHANA**, por acuerdo extraprocésal celebrado entre las partes.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de los embargos y secuestros trabados en este asunto. Oficiése a quien corresponda.

TERCERO: Ordenar la entrega de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes de este Despacho y en razón del presente asunto a la parte demandante.

CUARTO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada, para estos efectos, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte al despacho en original el título ejecutivo objeto del presente proceso.

QUINTO Notificada y ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez